

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 379/03 interpuesto por doña Celedonia Molina Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En fecha 21 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE GRANADA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 379/03 INTERPUESTO POR DOÑA CELEDONIA MOLINA RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 379/03 interpuesto por doña Celedonia Molina Ruiz, contra desestimación presunta por silencio administrativo de escrito de alegaciones referente a una pregunta de la prueba teórica de la fase de selección presentado ante el Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal sanitario del Grupo B dependientes del Organismo, en la categoría de DUE/ATS, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de octubre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 16 de febrero de 2004, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 379/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica a los interesados citados las Resoluciones del Director General de Personal y Servicios, recaídas en el proceso de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo a los domicilios correspondientes, por la presente se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que podrán retirar la Resoluciones correspondientes, recaídas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), los días 13 y 14 de noviembre, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla):

Doña María José Sánchez Martín 24.261.294 Anestesiología y Reanimación.

Doña Carolina Rosales Conde 44.575.971 Anestesiología y Reanimación.

Don David Vicente Baz 07.962.741 Oncología Médica.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social (Orden de 24 de abril de 2003).

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 24 de abril de 2003 (BOJA número 92, de 16 de mayo) dirigida a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social. En ella se indicaba en su artículo 4, punto 6, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según establece el artículo 9 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo 8, esta Dirección General ha dispuesto, conforme establece la Disposición Final segunda de la Orden de convocatoria:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.18.00.16.00.0800.461.00.42F, para Corporaciones Locales y 1.18.00.16.00.0800.48100.42F, 1.1.18.00.16.0800.481.

00.42F.2002, para entidades sin ánimo de lucro, en función de las disponibilidades presupuestarias. En el Anexo I se incluyen las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de dicha subvención, así como:

1. El perfil profesional a realizar.
2. El presupuesto económico aceptado.
3. La cuantía de financiación concedida.
4. El porcentaje de financiación con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 12 de la Orden de 24 de abril de 2003. Dicho importe está cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

Tercero. El comienzo del programa de garantía social tendrá lugar durante los 30 días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución y su duración no podrá ser superior a doce meses.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local o entidad sin ánimo de lucro beneficiaria. Para proceder al pago de la subvención será condición necesaria acreditar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, en el plazo de 6 días hábiles, a partir del día siguiente del comienzo de la actividad:

1. Haber comenzado la actividad para la que se concedió la subvención.
2. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en el marco de lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto. Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del programa, ante el correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

- a) Certificación de la persona responsable de la Corporación Local o entidad sin ánimo de lucro de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- b) Memoria explicativa de las actividades realizadas, según lo establecido en el artículo 15, punto 3.b) de la Orden de 24 de abril de 2003.
- c) Carpeta con los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social.

2. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total presupuestado para el desarrollo del programa de garantía social.

Siempre que se haya alcanzado la finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total del gasto presupuestado para la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Resolución producirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

ANEXO 1

CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	Ayuntamiento de Adra	Auxiliar de instalaciones electricitricas de B.T.	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de Vera	Auxiliar dependiente de comercio	21.035,00	20.500,00	97,4566

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
CÁDIZ	Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir	Servicios auxiliares de oficina	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de los Barrios	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	30.050,60	20.500,00	68,2183
	Ayuntamiento de Cádiz	Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería	26.293,00	20.500,00	77,9675
CÓRDOBA	Ayuntamiento de Lucena	Auxiliar de peluquería	39.451,39	18.048,00	45,7474
	Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato	Auxiliar de viveros y jardines	21.035,00	16.000,00	76,0637
	Mancomunidad Municipios Los Pedroches	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	40.270,36	16.000,00	39,7315
GRANADA	Ayuntamiento de Baza	Operario de alfarería cerámica	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	Ayudante de restaurante y bar	21.000,00	20.500,00	97,6190
	Ayuntamiento de Cenes de la Vega	Ayudante de restaurante y bar	27.045,12	20.500,00	75,7993
HUELVA	Ayuntamiento de Ayamonte	Ayudante de cocina	34.198,47	20.500,00	59,9442
	Ayuntamiento de San Juan del Puerto	Auxiliar de peluquería	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Mancomunidad Municipios de El Andévalo	Operario de construcciones metálicas de aluminio	21.035,00	20.500,00	97,4566
JAÉN	Ayuntamiento de Peal de Becerro	Servicio de auxiliares de oficina	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de Torreperogil	Auxiliar de viveros y jardines	21.035,00	20.500,00	97,4566
MÁLAGA	Ayuntamiento de Ronda	Auxiliar de peluquería	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de Coín	Ayudante de cocina	21.035,00	20.500,00	97,4566
SEVILLA	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Auxiliar de viveros y jardines	49.515,38	20.500,00	41,4013
	Ayuntamiento de Aznalcóllar	Servicios auxiliares de oficina	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	Auxiliar de transporte sanitario	21.035,00	20.500,00	97,4566
	Ayuntamiento de Guillena	Ayudante de cocina	41.558,73	20.500,00	49,3278
	Ayuntamiento de Coria del Río	Cultivador/horticultor de productos ecológicos	32.050,61	20.500,00	63,9613
	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Ayudante de restaurante y bar	23.693,38	20.500,00	86,5221
	Ayuntamiento de El Cuervo	Auxiliar de viveros y jardines	21.035,00	20.500,00	97,4566

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	F.A.A.M.	Auxiliar de viveros y jardines	44.712,65	21.013,00	46,9956
	Asoc. Almeriense Síndrome de Down (ASALSIDO)	Ayudante de cocina	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Asociación para Gestión Integración Social (GIMSO)	Operario de actividades forestales	43.025,43	21.013,00	48,8386
	MERIDIANOS	Auxiliar de carpintería	28.385,56	21.013,00	74,0271
CÁDIZ	FEGADI	Auxiliar de floristería	21.095,00	21.013,00	99,6113
	ASPANIDO	Ayudante restaurante y bar	24.099,00	21.013,00	87,1945

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	ASIQUIPU	Servicios auxiliares de oficina	22.901,00	21.013,00	91,7558
	ASANSULL	Ayudante restaurante y bar	21.035,00	21.013,00	99,8954
	LEJEUNE	Auxiliar alojamiento, lencería y lavandería	21.035,00	21.013,00	99,8954
	UPACE (JEREZ)	Operario de manipulación auxiliares de la industria	23.057,88	21.013,00	91,1315
CÓRDOBA	Asociación Defensa Social del Adolescente y del Menor ADSAM	Auxiliar de viveros y jardines	21.034,00	21.013,00	99,9002
	Asociación para la promoción del minusválido PROMI	Ayudante de reparación de vehículos	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Fundación Martínez Benavides	Auxiliar de cultivos hortícolas	23.000,00	21.013,00	91,3609
	Asociación para la promoción del deficiente PRODE	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	21.005,57	21.005,57	100,0000
	Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales TANDEM	Auxiliar de floristería	21.035,00	21.013,00	99,8954
GRANADA	Asociación Proyecto Sierra de Baza	Operario de actividades forestales	21.400,00	21.013,00	98,1916
	Asociación Martín Sierra	Auxiliar de carpintería	31.000,00	21.013,00	67,7839
	Hijas de la Caridad. Obra Social	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	42.849,41	21.013,00	49,0392
	Asociación Tomás de Villanueva	Auxiliar de carpintería	30.050,60	21.013,00	69,9254
HUELVA	Fundación Valdoco	Auxiliar de carpintería	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Asociación Aguaviva	Auxiliar de peluquería	21.035,00	21.013,00	99,8954
JAÉN	Cruz Roja Española	Auxiliar ayuda a domicilio y residencias asistidas	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Asociación Síndrome de Down	Servicios auxiliares de oficina	21.035,00	21.013,00	99,8954
MÁLAGA	Alternativa Al Menor (ALME)	Ayudante de cocina	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Liga Malagueña Educación y Cultura	Servicios auxiliares de oficina	21.028,13	21.013,00	99,9280
	Cáritas Diocesana	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Asociación Disminuidos Psíquicos (ADIPA)	Ayudante de cocina	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Fundación Sagrado Corazón	Auxiliar de cultivos hortícolas	21.500,00	21.013,00	97,7349
SEVILLA	Federación Provincial de Vecinos	Auxiliar de refrigeración y climatización	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Fundación Don Bosco	Auxiliar de refrigeración y climatización	21.035,00	21.013,00	99,8954
	A.D.A.	Ayudante reparación de vehículos	21.035,00	21.013,00	99,8954
	ASPANRI	Servicios auxiliares de oficina	21.035,00	21.013,00	99,8954
	FAISEM	Servicios auxiliares de oficina	21.035,00	21.013,00	99,8954
	ASPACE	Manipulador de mimbre	21.035,00	21.013,00	99,8954

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	Asociación Entre Amigos	Operario de mantenimiento básico de edificios	21.812,00	21.013,00	96,3369
	AMBAR'21	Operario de fontanería	36.663,00	21.013,00	57,3139
	Asociación Síndrome de Down	Servicios auxiliares de oficina	21.053,08	21.013,00	99,8096
	Asociación Cultural Tierra Verde	Operario de seguridad, mantenimiento y servicios en edificios Públicos	21.035,00	21.013,00	99,8954
	Fundación Morneses	Servicios auxiliares de oficina	21.035,00	21.013,00	99,8954
	ONCE	Auxiliar dependiente de comercio	35.461,00	21.013,00	59,2566

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 483/2003, promovido por doña Cecilia Martín Bermudo y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 22 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 22 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 483/2003, INTERPUESTO POR DOÑA CECILIA MARTIN BERMUDO Y SE NOTIFICA. A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 483/2003, interpuesto por doña Cecilia Martín Bermudo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 8 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 22 de octubre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 483/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 464/2003, promovido por don Francisco J. Bengoa Díaz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 23 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 23 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA. DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 464/2003, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO J. BENGOA DIAZ Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 464/2003, interpuesto por don Francisco J. Bengoa Díaz, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 2 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hija en el nivel de Educación Infantil de 3 años del Colegio Público «Joaquín Turina» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-